

Oficio No. AG-3470-2022/hr
Guatemala, 24 de agosto de 2022
REFERENCIA: 351878

Ingeniera

PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-552-2022, de fecha 22 de agosto de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción solicitadas por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cordialmente,



LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-552-2022

Guatemala, 22 de agosto de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que según la solicitud de modificación de metas físicas previstas por ejecutar durante el ejercicio fiscal 2022, OFICIO DCR- No.4052-2022/EACM/rl de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por el Ingeniero Edwin Adonay Cajas Maldonado, Director de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con base en el cual Planeamiento generó en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, el Comprobante de Reprogramación Subproductos, en estado de SOLICITADO, identificados con el número 46' en el cual se detallan créditos de metas físicas modificadas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción solicitadas por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos número 46 generado por Planeamiento en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 210 "DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas reprogramadas
11-02-000-002-000 Centros de Costo 19020, 19022, 19023, 19025, 19026, 19027, 19028, 19029, 19030, 19031, 19033, 19035, 19037, 19038, 19039, 19040, 19041, 19053, 19054, 19056 Y 19057	001-022 Productores(as) beneficiados con capacitación, asistencia e insumos para promover la alimentación en el hogar rural saludable		Persona	91,899	33,058	0	124,957
		001-022-0006 Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente para mejorar el hogar rural	Persona	91,899	33,058	0	124,957
11-02-000-003-000 Centros de Costo 19020, 19022, 19023, 19025, 19026, 19027, 19028, 19029, 19030, 19031, 19033, 19035, 19037, 19038, 19039, 19040, 19041, 19053, 19054, 19056 Y 19057	001-032 Productores(as) familiares capacitados y asistidos técnicamente para mejorar sus sistemas productivos		Persona	91,959	30,341	0	122,300
		001-032-0001 Productores(as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo agrícola	Persona	77,754	25,450	0	103,204
		001-032-0002 Productores(as) capacitados y asistidos técnicamente en manejo pecuario e hidrobiológico	Persona	14,205	4,891	0	19,096





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de este Ministerio, para que realice los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como los ajustes correspondientes a su Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.


José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

